

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo
Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación con funciones de
Ejecución

Maracaibo, 07 de abril de 2025
212° y 164°

Asunto: VP31-J-2025-1169

EDICTO

A todo aquel que tenga interés, que este Tribunal por auto de esta misma fecha, admitió la solicitud de INTERDICCION, presentada por la Abg LEONORA AFANADOR, procediendo en su condición de Fiscal Provisoria de la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la circunscripción judicial del estado Zulia, en materia de Protección del Niño Niña y Adolescente, en representación del ciudadano PEDRO JOSE ARIAS MOLANO, venezolano, mayor de edad titular de la cedula de identidad N° 22.056.825, en relación a la ciudadana SARA LISETH ARIAS RODRIGUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 22.251.814 y ordenó publicar este edicto en el DIARIO LA VERDAD, de circulación local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 ultimo aparte del Vigente Código Civil, llamándose hacerse parte en el procedimiento a aquellas personas que puedan verse afectados sus derechos. Maracaibo, 10 días de Enero de 2023. Año 212° de la Independencia y 164° de la federación.

LA JUEZ SUPLENTE 3ª DE M S E

ABG YANETH PAREDES T

LA SECRETARIA

ABG JERY VILLAMIZAR

YP/JV/RM